

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5178
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 1956

CORREO
ARGENTINA
SALTA
FABRICA EDUCADA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

REGISTRACION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

Director

JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Se ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2o.) De más de ¼ y hasta ½ página	„ 36.00
3o.) De más de ½ y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintafañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	6.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M.J.N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DÉCRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	3194 del 29/5/86	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1979
„ „ „ „	3195 „ „	— Aprueba la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1979
„ „ „ „	3196 „ „	— Modifica el Decreto N° 2680 sobre orden de Pago.	1979
„ „ „ „	3197 „ „	— Aprueba la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1979 al 1980
„ „ „ „	3198 „ „	— Dispone que por intermedio de Contralor de Precios y Abastecimiento, se dé estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en Decreto N° 6938/86, dictado por el Gobierno Provisional de la Nación.	1980
„ „ „ „	3199 „ „	— Aprueba la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1980
„ „ „ „	3200 „ „	— Aprueba la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1980 al 1981
„ „ S. P. „	3201 „ „	— Reconoce el servicio prestado del personal.	1981
„ „ „ „	3202 „ „	— Acepta renuncia presentada por un empleado.	1981
„ „ „ „	3203 „ „	— Reconoce el servicio prestado del personal.	1981
„ „ „ „	3204 „ „	— Prorroga la vigencia del art. 4° del Decreto 1819 (designa lavandera para la Asistencia Pública).	1981 al 1982
„ „ „ „	3205 „ „	— Reconoce el servicio prestado del personal.	1982
„ „ „ „	3206 „ „	— Reintegra a sus funciones al Sr. Sub-Secretario del Ministerio.	1982
„ „ „ „	3207 „ „	— Reconoce los servicios prestados del personal.	1982 al 1984
„ „ Econ. „	3208 „ 30/5/86	— Transfiere una parcela de terreno ubicada en Aguay.	1984
„ „ „ „	3209 „ „	— Transfiere una parcela de terreno ubicada en Dpto. Capital.	1984
„ „ „ „	3210 „ „	— Aprueba la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1984 al 1985
„ „ „ „	3211 „ „	— Con intervención de Contaduría General de la Provincia pague una partida a la Dirección General de Viviendas	1985
„ „ „ „	3212 „ „	— Autoriza ceder bancos escolares al Consejo General de Educación.	1985

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N°	75 del 30/5/86	— Anula boletas de Canon Minero.	1985
„ „ S. P. „	4589 „ „	— Dispone se liquide una partida a favor del Dr. Oscar Cornejo Solá.	1985
„ „ „ „	4590 „ „	— Dispone la adquisición de dos pasajes.	1985 al 1986
„ „ „ „	4591 „ „	— Aplica una suspensión a una enfermera y dispone se instruya un sumario.	1986

EDICTOS DE MINAS:

N° 13955	— Solicitado por Enrique Robles — Exp. N° 62.163 — R.	1986
N° 13946	— Solicitado por Sabina Rodríguez, Exp. N° 100573 — R.	1986
N° 13945	— Solicitado por Gerald Wehmer y Antonio Martina Fernández, Exp. 100528—W—	1986
N° 13899	— Exp. N° 100.618—G s/p. Dolores Garda de Garcia Pinto.	1987

EDICTO CITATORIO:

N° 13900	— Luis Indalecio Rivera solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	1987
----------	--	------

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13963 — Administración de Viabilidad de Salta, para transporte de pasajeros en automotor entre Cafayate y San Carlos, ..	1987
Nº 13934 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 230/56.	1987
Nº 13907 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 205/56.	1987

LICITACION PRIVADA:

Nº 13972 — Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia — para la adquisición de valores fiscales.	1987
--	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13971 — De doña Beatriz Ibáñez de Barrios.	1987
Nº 13965 — De doña Venancia Leyría de Arismendi.	1987
Nº 13969 — de Don Francisco Milagro Ocampo.	1987
Nº 13968 — de Don Celeste Rigotti.	1987
Nº 13962 — De don Miguel Segundo ó Segundo Miguel Torino.	1987
Nº 13961 — de Don Miguel Beduino.	1988
Nº 13960 — de Doña Juana Rosa Gutiérrez de Caro.	1988
Nº 13959 — de Don Ricardo Loutayf.	1988
Nº 13958 — De don Benigno Estopiñán.	1988
Nº 13957 — de Don Abraham Valdiviezo y Carmen Meriles de Valdiviezo.	1988
Nº 13956 — de Doña Ramona Magarzo de Pardo.	1988
Nº 13943 — De don José Argentino Herrera.	1988
Nº 13942 — De don Telésforo Cuesta.	1988
Nº 13935 — De don Joaquín Albornóz.	1988
Nº 13926 — De doña Flabiana Díaz de Farfán.	1988
Nº 13923 — De don Juan García Fernández.	1988
Nº 13920 — De doña Adelina Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka.	1988
Nº 13917 — De doña Angela Camacho de Trigo.	1988
Nº 13916 — De don Arturo ó Arturo Manuel Figueroa.	1988
Nº 13902 — De don Salvador García y Andrea Carballal de García.	1988
Nº 13891 — De don Martín Tejerina.	1988
Nº 13883 — De doña Lorenza Espíndola de Arroyo.	1988
Nº 13882 — De don Ramón Romero.	1988
Nº 13877 — De don Carlos S. o Carlos Silvio Poma.	1988
Nº 13876 — De don Bonifacio Gerónimo Doría.	1988
Nº 13866 — De don Basilio Izquierdo Fernández.	1988
Nº 13846 — De Don José Martínez o José Martínez Rivera o José María Martínez.	1988
Nº 13845 — De Don Ramón Delgadillo.	1988
Nº 13838 — De Da. Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo.	1988
Nº 13828 — De D. Elías.	1988 al 1989
Nº 13820 — De doña Tomasa Salva.	1989
Nº 13813 — De Ramón Coloma Giner.	1989
Nº 13811 — De Anatollo Plaza.	1989
Nº 13804 — De don Joaquín Nieva.	1989
Nº 13800 — De doña Isidora Bordon.	1989
Nº 13794 — De don Apolonia Maldonado.	1989
Nº 13788 — De José García Belmonte o eto.	1989
Nº 13792 — De Antonio Collado.	1989
Nº 13780 — De doña Dora Nélida García de Ibáñez.	1989
Nº 13779 — De doña Milagro o Antonia Milagro Colques de Ríos.	1989
Nº 13776 — De Don Simón del Carmen Fuensalda.	1989
Nº 13775 — De doña Borja Gutiérrez de Reynoso.	1989
Nº 13772 — De doña Antonia Sánchez de Sosa.	1989
Nº 13768 — De doña Manuela Medina de Calvente.	1989
Nº 13767 — De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.	1989
Nº 13766 — De doña Celestina Delgado.	1989
Nº 13765 — De don Jacinto Aguirre.	1989
Nº 13760 — De doña Mary Salín Alavi de Juri.	1989
Nº 13759 — De don Andrés Rodo, de doña Sixta Rodo y de doña María Lara de Rodo.	1989

REMATES JUDICIALES:

Nº 13987 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Ejecutivo Cuam S. R. L. Manuel Agüero.	1989
Nº 12951 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO, juicio "EJECUTIVO" LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS vs. SMITH HERNAN.	1989 al 1990

PAGINAS

Nº 13953 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO, juicio: EJECUTIVO CARICCA MUEBLES S. R. L. VS. OCAMPO VICENTE	1990
Nº 13951 — Por Martín Leguizamón, juicio Ejecutivo G. NALLO JUNQUERA VS. CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO.	1990
Nº 13950 — Por Manuel C. Michel, EJECUTIVO PRENDARIO JOSE DOMINGO SAICHA VS. GERARDO CAYETANO SARTINI.	1990
Nº 13941 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Convocatoria de Acreedores de Abraham Nallar.	1990
Nº 13931 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Quiebra de Alfredo Salomón.	1990
Nº 13929 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Vicente Mele vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández.	1990
Nº 13913 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Flores, Andrés vs. Establecimientos Notar Ind. y Com. S. R. L.	1990
Nº 13910 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Tampieri y Cia. S. R. L. vs. Francisco Fernández.	1990 al 1991
Nº 13892 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Angel C. Vidal vs. Manuel González.	1991
Nº 13879 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: La Franco Argentina — Compañía de Seguros S. A. vs. Jos Níoi.	1991
Nº 13842 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Politti, Vicente vs. Zúñiga, Normando T.	1991
Nº 13802 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hurtado Pablo vs. Cecilio Vázquez.	1991
Nº 13789 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga.	1991
Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y María Zúñiga de Gómez	1991
Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila	1991 al 1993

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13847 — Francisco Moschetti y Cia. c/ Francisco Pablo Mailli	1991
---	------

QUIEBRA:

Nº 13974 — De Máximo Zurita.	1993
------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 13965 — Desalojo José A. Peralta y Juan Sylvester vs. Antonio Sainó.	1993
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13964 13966 — Electrogar Soc. de Resp. Ltda.	1992 al 1995
Nº 13936 — "Berarou" — S. R. L.	1995 al 1996

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13933 — Ventanoble — S. R. L.	1996 al 1998
----------------------------------	--------------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 13938 939 — "Daud Hermanos — S. R. L.	1999
--	------

INCLUSION DE UN SOCIO:

Nº 13940 — Monté y Guerra — S. R. L.	1998
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 13949 — De la sociedad "ECHAZU Y NISICHE" S. R. L.	1999
Nº 13928 — Prövedurias Urundel S. R. L.	1999

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13973 — De la firma Establecimiento NOTAR, Industrial y Comercial.	1990
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13937 — Manuel Belisario Mora a favor de Rafael Morales.	1993
---	------

SECCION AVISOS.

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y ASESORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3194-E.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Expediente N° 1323[C]956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 477.83, en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente sobre los haberes correspondientes a la señora Telésfora Segura de Acuña;

—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconocerse un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 477.83 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3°.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3195-E.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Expediente N° 65[L]56.

—VISTO este expediente en el que la señora BLANCA MANUELA IBÁÑEZ DE LAZARTE solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por su extinto esposo, don ANDRÉS FAVIAN LAZARTE para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado pensión; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución N° 8 de fecha 4 de Enero del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley 1623;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 8 de fecha 4 de Enero del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor ANDRÉS FAVIAN LAZARTE durante NUEVE (9) AÑOS, SIETE (7)

MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.499.05 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1623, debiendo atenderse los mismos, conforme lo establece el artículo 25, párrafo 2° de la citada Ley.

“Art. 2°.— ACEPTAR que la Sra. BLANCA MANUELA IBÁÑEZ DE LAZARTE abone a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 257.26 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de reintegro de aportes correspondientes a servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor ANDRÉS FAVIAN LAZARTE, en el lapso comprendido desde Octubre de 1924 a Marzo de 1932 y que oportunamente le fueran devueltos al mismo, quedando de esta manera reconocidos dichos servicios.

“Art. 3°.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, DIECISIETE (17) AÑOS y ONCE (11) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ANDRÉS FAVIAN LAZARTE para acreditarlos en el beneficio solicitado por la cónyuge superviviente señora Blanca Manuela Ibáñez de Lazarte ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 4°.— ESTABLECER en la suma de \$ 8.209.21 m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes ingresados, cargos por aplicación de la Ley N° 1623 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

“Art. 5°.— La suma de \$ 945.19 m/n. (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por la señora Blanca Manuela Ibáñez de Lazarte”.

Art. 2°.— Comuníquese publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3196-E.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

—VISTO las actuaciones del presente expediente, en las que corre agregado el Decreto N° 2680 —Orden de Pago N° 101— de fecha 20 de Abril p.p.d. a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 2186/56; y

—CONSIDERANDO:

—Que en el artículo 1° del Decreto expresado se consigna en letras equivocadamente, la suma de \$ 2.218.57 m/n.;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2680 —Orden de Pago N° 101— de fecha 20 de Abril p.p.d. 1956, dejando establecido que el importe del mismo debe ser por la suma de \$ 2.218.57 (SETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y no \$ 2.218.57 m/n. como se consigna en letras en su artículo 1°.

Art. 2°.— Comuníquese publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3197-E.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Expediente N° 1523[K]56.

—VISTO este expediente en el que el 2° Jefe de la Administración de Vialidad de Salta, don BARTOLOME FRANCISCO KOVACEVICH, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario o cesantía, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 7756; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución N° 299 de fecha 2 de Mayo del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones del Decreto Ley N° 7756;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 54,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 299 de fecha 2 de Mayo del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— RECONOCER los servicios prestados por el señor BARTOLOME FRANCISCO KOVACEVICH en la Administración Pública de esta Provincia, durante DOS (2) AÑOS, UN (1) MES y DIECINUEVE (19) DÍAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por las sumas de \$ 621.56 m/n. (SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley N° 7756, debiendo atenderse los mismos, conforme lo establece el artículo 13 del citado Decreto Ley.

“Art. 2°.— ACEPTAR que el señor BARTOLOME FRANCISCO KOVACEVICH abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse, de sus haberes jubilatorios, una vez acordado el

"beneficio de los cargos que a continuación se detallan:

"SECCION LEY 10.650 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL § 749.22 m/n. (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo art. 20 del Dcto. Ley N° 9316/46, § 592.73 m/n. (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cargo art. 48. Ley 10650.

"SECCION LEY 31665/44 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL § 354.29 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por diferencia cargo art. 20 Dcto. Ley Nacional N° 9316/46. "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. "§ 66.64 m/n. (SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) diferencia cargo art. 20 del Dcto. Ley N° 9316/46.

"Art. 3°.— ACORDAR al 2° Jefe de la Administración de Vialidad de Salta, don BARTOLOME FRANCISCO KOVACEVICH Mat. Ind. 2.758.481 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario o cesantía de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley N° 77/56, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 10650 y 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba y Caja de Jubilaciones y Pensiones de las Municipalidades de la Provincia de Córdoba, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 881.02 m/n. (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 34 del citado Decreto-Ley.

"Art. 4°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 3°, queda condicionado al ingreso previo de los cargos que a continuación se mencionan, formulados por las Secciones Leyes y Cajas que se especifican:

"SECCION LEY 31.665/44 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL § 858.59 m/n. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por artículo 20 del Decreto-Ley N° 9316/46. "CAJA PROVINCIAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE CORDOBA. "§ 1.450.20 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"§ 865.39 m/n. (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Art. 5° apartado 2° del Convenio de Reciprocidad. "§ 242.57 m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

"CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. "§ 1.804.72 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y

"DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por aportes e intereses. — \$ 155.50 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por diferencia cargo art. 20 del Dcto. Ley "9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:
Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 3198-E.
SALTA, Mayo 29 de 1956.
Expediente N° 3290/O/1956.

—VISTO el Decreto-Ley N° 6938 dictado por el Gobierno Provisional de la Nación, con fecha 17 de Abril del año en curso, dejando sin efecto las multas aplicadas no ingresadas con carácter definitivo, como así también los procedimientos en trámite correspondientes a infracciones a la Ley N° 12.830, sus complementarias y su reglamentación con las limitaciones previstas en el artículo 3°; y

—CONSIDERANDO:
—Que el Decreto-Ley de referencia, en su artículo 5°, establece que el mismo regirá en todo el país, correspondiendo a las autoridades pertinentes, en el orden provincial, tomar las providencias necesarias para sus más estricto cumplimiento;

—Que corresponde al organismo encargado de la vigilancia del cumplimiento de las Leyes que reprimen el agio y la especulación observar y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley citado, por delegación de esta intervención;

—Por ello,
El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Por la Intervención de CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO tomesé las medidas pertinentes y las providencias necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N° 6938/56, dictado por el Gobierno Provisional de la Nación, en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:
Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 3199-E.
SALTA, Mayo 29 de 1956.
Expediente N° 3289/N/1956.

—VISTO este expediente por el que la Maestra de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación de la Nación, señora María Esther Juncosa de Novotny solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 77/56; y

—CONSIDERANDO:
—Que mediante Resolución N° 321 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se hace lugar a lo solicitado por una

cuadrante la recurrente en las disposiciones del Decreto N° 77/56;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 321 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 7 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1°.— ACEPTAR que la señora MARIA ESTHER JUNCOSA DE NOVOTNY abona a esta Caja de una sola vez, a descontarse de su primer haber jubilatorio, la suma de \$ 288,72 2/3 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2°.— ACORDAR a la Maestra de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación de la Nación, señora MARIA ESTHER JUNCOSA DE NOVOTNY Libreta Cívica N° 9.497.989 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 416,45 m/n. (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) debiendo reajustar el mismo en la suma de \$ 700.— m/n. (SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por imposición del artículo 34, párrafo 4° del citado Decreto Ley, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 3°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 2°, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 12.088.29 m/n. (DOCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46".

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:
Mariano Coll Arias
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 3200-E.
SALTA, Mayo 29 de 1956.
Expediente N° 1634/O/56.

—VISTO este expediente en el que el Cabo de Policía de la Capital, don RAFAEL COLQUE solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56; y,

—CONSIDERANDO:
—Que mediante resolución N° 338 de fecha 15 de Mayo del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 338 de fecha 15 de Mayo del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor RAFAEL COLQUE en la Administración Pública de la Provincia, durante UN (1) AÑO, NUEVE (9) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 326.20 m/n. (TRES CIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importes que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 18 del citado Decreto Ley.

Art. 2º.— ACERTAR que el señor RAFAEL COLQUE abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado el beneficio; la suma de \$ 1.513.54 m/n. (UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por el Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 4349).

Art. 3º.— ACORDAR al Cabo de la Policía de la Capital, don RAFAEL COLQUE Mat. Ind. N° 3.878.578 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 652.58 m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación establecida por el artículo 34 del mencionado Decreto-Ley.

Art. 4º.— REQUERIR de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social el ingreso de \$ 7.442.62 m/n. (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por aplicación del cargo art. 20 del Decreto-Ley 9316/46.

Art. 5º.— FORMULAR cargos al señor RAFAEL COLQUE y al patronal, por las sumas de \$ 404.19 m/n. (CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 514.46 m/n. (QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación, importe que el señor Colque deberá cancelar mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 6º.— APROBAR la información sumaria corriente, a fs. 12.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arlas.

Oficial Mayor de Economía F y O. Públicas

DECRETO N° 3201-S.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Expediente N° 21.861/56.

—VISTO este expediente, y atento lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados en la Dirección General de Sanidad, por el siguiente personal de servicio, en las categorías y durante el tiempo que se indica:

PRIMO MARTINEZ — Auxiliar Mayor — durante 29 días del mes de Abril ppdo.

GERARDO BORJA — Auxiliar (Primero) — durante 20 días del mes de Abril ppdo.

NATIVIDAD GUANCA — Oficial 7º — durante 21 días del mes de Abril ppdo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 4— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 3202-S.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Expedientes Nos. 21.391/56, y 21.787/56.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor ROMAN APARICIO, como Peón de Profilaxis, Categoría Quinta — Personal Transitorio a Sueldo— con anterioridad al día 24 de Febrero del corriente año, fecha en que terminó su licencia reglamentaria.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el señor GERONIMO GUANTAY, como Peón de Profilaxis — Categoría Quinta — Personal Transitorio a Sueldo— durante el tiempo comprendido desde el día 6 de Febrero del corriente año hasta el 20 de Abril último, con una asignación mensual de \$ 650.— (Seiscientos cincuenta pesos), en reemplazo de Román Aparicio que se encontraba con licencia por enfermedad y licencia reglamentaria.

Art. 3º.— Designase en carácter interino Peón Jardinerío del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, en la Categoría Quinta— con \$ 650.— (Seiscientos cincuenta pesos) mensuales — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—

torio a Sueldo— al señor MIGUEL FELIPE CORBALAN — L. de E. N° 3.908.701 — con anterioridad al día 2 de Mayo en curso, y mientras el titular de dicho cargo don Juan Carlos Arroyo — Peón de Patio — de Cerrillos, se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 3203-S.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Expedientes Nos. 21.834/56, 21.534/56 (2).

—VISTO estos expedientes; y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Doctor JUAN CARLOS MARTIARENA, como Oficial Mayor — Médico de Guardia — de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el día 10 al 14 de Mayo en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Tufik Samán que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el señor JUAN ANTONIO VILLAGRA, como Auxiliar 4º — Enfermero Nocturno — de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 21 de Abril ppdo. al 5 de Mayo en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo, Don Odilón Aguirre, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 3204-S.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Expediente N° 21.045/56 (2).

—VISTO en este expediente lo solicitado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Prorrógase la vigencia del Art. 4º del Decreto N° 1319 de 10 de Enero del corriente año, por el que se designa a la señora CASILDA B. DE VARGAS, Lavandera de la Asistencia Pública — Personal Transitorio a Sueldo—

do— en reemplazo de la señorita Mercedes Busto y mientras ésta se encuentre en uso de licencia extraordinaria, a contar desde el 1º de Febrero último, con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos); debiendo atenderse sus haberes con cargo al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3205-S.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Expedientes Nos. 21.849|56, 21.854|56 y 21.761|55.
—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, en los respectivos expedientes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARIO SALIM, como Oficial Mayor —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, por una guardia efectuada el día 7 de Mayo en curso, en reemplazo del titular Dr. Martín Villagrán que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señora CARMEN NICACIA LAMIAS DE GUZMAN, como Auxiliar 5º —Enfermera— del Consultorio Barrio Sud, durante el tiempo comprendido desde el 1º de Febrero al 1º de Marzo del corriente año, en reemplazo de la Sra. Rosa Medrano que se encontraba con licencia reglamentaria, y desde el día 2 al 15 de Marzo último, en reemplazo de la señora Audelina M. de Mercado, por encontrarse la misma en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señora CELINA L. C. VDA. DE SURT, como Auxiliar 4º —Enfermera— del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, durante el tiempo comprendido desde el día 6 al 23 de Abril del corriente año.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E —Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 3206-S.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

—Hallándose de regreso en esta ciudad el señor Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social, Don Jorge Luis Fernández Pastor, a quien se le confiara una misión de carácter oficial en la Capital Federal, hasta donde se trasladó el lunes 21 del corriente mes, atento a lo que dispone el Art. 7º del Decreto Nº 584|55,

que reglamenta el funcionamiento del citado Departamento de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reíntegrase a sus funciones al señor Subsecretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Don JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR, a partir del día 28 de Mayo en curso.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3207-S.

SALTA, Mayo 29 de 1956.

Exptes. Nos. 21.821, 21.859 y 21.858|56.

—VISTOS estos expedientes en los que la Intervención de Hospitales de la Capital, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por diverso personal en los establecimientos de su dependencia, durante los meses de Marzo y Abril del año en curso, y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro, con fecha 17 del corriente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. BETTY GAUNA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Auxiliar Administrativa, de la Oficina de Personal y con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. ANTONIO AGUDO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Colchonero del Hospital del "Señor del Milagro", con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. HUGO CALISAYA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama del Centro de Vías Respiratorias para Varones, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Enfermera Nocturna de la Sala Santa Teresa y Santa Isabel, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA ESTHER VILLENA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 6º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. BERTA ROMERO DE BELLEDO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Maternidad "Luisa B. de Villar", con una remuneración

mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 7º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. RICARDINA EDELMIRA ARENA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala "San José" con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 8º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. ELSA JESUS VELARDE DE VILDOZA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Ayudante Enfermera de la Sala del Huerto, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 9º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. AZUCENA BRACAMONTE DE YAFURA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Ayudante de Cocina del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 10.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. JOSEFA ESTELA LARRAIN, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala San Miguel con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 11.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. LILIA FLORES DE RAMOS, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Cocinera del pensionado del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 12.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. LUCILA LOPEZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama del pensionado, Planta Alta, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 13.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. DULCIDIO DE JESUS CASTILLO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucamo del Centro de Vías Respiratorias para Varones, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 14.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. MARIA FELICIANA GALLO DE TELERINA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Enfermera Nocturna de la Maternidad "Luisa B. de Villar" con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional.

Art. 15.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. TERESITA DEL CARMEN C. DE PISTAN, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Enfermera de la Maternidad "Luisa B. de Villar" con una remuneración mensual de Setecientos setenta y cinco pesos m/nacional (\$ 775.—).

Art. 16.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. VICTORIA TOLEDO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Enfermera de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de Setecientos setenta y cinco pesos m/n. (\$ 775.—).

Art. 17.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. BERNARDINA CONDORI, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala "Santa Teresa", con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 18.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. PETRONA CHOQUE DE GUERRERO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala "San Roque", con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 19.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. AURORA ISABEL ARIAS DE MORALES, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 20.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. PATROCINIA A. DE PEDROZA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 25 de Abril del año en curso, como Mucama del Pensionado, Planta Baja, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 21.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. JUANA TERRAZA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala Santa Isabel, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 22.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. QUIRINO LUCCAS, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Cabo Enfermero del Pensionado Planta Alta, con una remuneración mensual de Ocho-cientos pesos m/nacional (\$ 800.—).

Art. 23.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. ANGEL MOISES GUTIERREZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Auxiliar Administrativo de la Oficina de Registro de Enfermeros, con una remuneración mensual de Setecientos cincuenta pesos m/nacional (\$ 750.—).

Art. 24.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA JACINTA LOPEZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Enfermera del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 25.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. ANTONIA CASTELLANOS, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Costurera del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 26.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. ENRIQUE CARMELO LOPEZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 27 de Abril del año en curso, como Enfermero Nocturno de la Sala San Juan de Dios, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 27.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. DEMETRIO SOTO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso,

como Portero del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 28.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. VIRGINIA PEZZINI, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala Cuna con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600.—).

Art. 29.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. CARLOS NIEVA, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Ayudante del Servicio de Lavadero y Obras Sanitarias del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 30.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. JUANA CAYO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Ayudante de Cocina del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 31.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. FELICIANA FABIAN, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Ayudante de Cocina del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 32.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. MARIA MAMANI DE CRUZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Ayudante de Cocina del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 33.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. DEOLADIA GONZALEZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Auxiliar Administrativa de la Sala San José, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 34.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. ANA ISABEL BAGUR, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Auxiliar Administrativa de la Sala Santa Rosa, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 35.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. LORENZA BULACIO DE TORRES, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Cocinera del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 36.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. IRMA OLGA ROMERO DE ESCANDELL, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 37.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. ROSA CANOECO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Mucama de la Sala San José, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

nacional (\$ 600.—).

Art. 38.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA ELSA CAYON, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 25 de Abril del año en curso, como Mucama de la Portería del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 39.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. NILDA GONZALES, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo y desde el 1º al 30 de abril del año en curso como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m/nacional (\$ 600.—).

Art. 40.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. ORMECINDA GOMEZ DE DAHUD, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de abril del año en curso, como Partera de la Maternidad Luisa B. de Villar, con una remuneración mensual de Ochocientos veinticinco pesos moneda nacional (\$ 825.—).

Art. 41.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. JOSE ARTURO SANCHEZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo y desde el 1º al 30 de abril del año en curso, como Mucama del Centro de Vías Respiratorias para Varones, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 42.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. CARLOS JESUS RIOS, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo y desde el 1º al 27 de abril del año en curso, como Mucama de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 43.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. EDUARDO NICOLAS GUTIERREZ, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo y desde el 1º al 10 de abril del año en curso, como Mucama de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 44.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. JACINTA CALDERON, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo y desde el 1º al 30 de abril del año en curso, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—) habiéndose desempeñado como Ayudante Enfermera del Aislamiento de Niños de la Sala San Miguel.

Art. 45.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. AMERICO CORREA, durante el tiempo comprendido desde el día 15 al 31 del mes de marzo ppdo., como Carnicero del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 46.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. JACOBA GONZALEZ DE CUELLO, durante el tiempo comprendido desde el 17 al 31 de marzo y desde el 1º al 30 de abril del año en curso, como Ayudante de Cocina del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 47.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. PEDRO CHOQUE, durante el tiempo comprendido desde el 21 al 31 de marzo y desde el 1º al 5 de abril del año en curso, como Enfermero Nocturno de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 48. — Reconócese los servicios prestados por el Sr. FELICINDO CARRIZO, durante el tiempo comprendido desde el 14 al 31 de marzo y desde el 1º al 30 de abril del año en curso, como Enfermero Nocturno de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 49. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. ELENA LIQUIN, durante el tiempo comprendido desde el 24 al 31 de marzo y desde el 1º al 30 de abril del año en curso, como Ayudante de Cocina del Centro de Vías Respiratorias para Varones, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 50. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. GENOVEVA PALOMEQUE, durante el tiempo comprendido desde el 24 al 31 y desde el 1º al 10 de Marzo y Abril respectivamente, del año en curso, como Enfermera Nocturna de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m.n. (\$ 600.—).

Art. 51. — Reconócese los servicios prestados por el Sr. VIVIANO PÉREZ, durante el tiempo comprendido desde el 4 al 30 de Abril ppdo. como Mucama de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m.n. (\$ 600.—).

Art. 52. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARTHA FABIAN, durante el tiempo comprendido desde el 10 al 30 de Abril ppdo., como Mucama Rotadora, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 53. — Reconócese los servicios prestados por la Sra. DOLORES LIA ECHAZU DE DIAZ, durante el tiempo comprendido desde el 5 al 18 de Abril ppdo., como Mucama de la Maternidad Luisa B. de Villar, con la remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 54. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. FRANCISCA DEL C. GALLO DE ARJONA, durante el tiempo comprendido desde el 13 al 30 de Abril ppdo., como Mucama de la Sala Cuna con la remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 55. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. CLEMENCIA ELIAS, durante el tiempo comprendido desde el 14 al 30 de Abril ppdo., como Mucama del Anexo de la Sala Santa Rosa, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional, (\$ 600.—).

Art. 56. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. YOLANDA SOTO, durante el tiempo comprendido desde el día 19 al 30 de Abril ppdo., como Mucama de la Maternidad Modelo Luisa B. de Villar, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 57. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA COSTANZA MAMANI, durante el tiempo comprendido desde el 19 al 30 de Abril ppdo., como Mucama, y con una remuneración mensual de Seiscientos pesos m.n. (\$ 600.—).

Art. 58. — Reconócese los servicios prestados por la Sra. BERNARDINA DE FRIAS, durante el tiempo comprendido desde el 28 al 30 de Abril ppdo., como Lavandera del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 59. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARTA GARCIA, durante el tiempo comprendido desde el 17 al 30 de Abril

ppdo., como Auxiliar Administrativa de la Oficina de Personal, con una remuneración mensual de Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 750.—).

Art. 60. — Reconócese los servicios prestados por el Sr. MIGUEL MEDINA, durante el tiempo comprendido desde el 26 al 30 de Abril ppdo., como electricista del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 61. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. VICTORINA IRENE BRAVO, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Ayudante Enfermera de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 62. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. LAURA ISOLINA AGUIRRE, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de Marzo y desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, como Ayudante Enfermera de la Sala Uruburu con una remuneración mensual de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.—).

Art. 63. — El gasto que demandé el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 64. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. So. Jal

DECRETO Nº 3208—E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Expte. Nº 1387/E/956.—

VISTO este expediente por el que se gestionó la transferencia a favor del señor Amalio Ferrari, de la parcela Nº 17, manzana 32, catastro Nº 2275, ubicada en el Pueblo de Aguaray, Departamento San Martín con una superficie de 622 m2., adjudicada por decreto Nº 10430/51 al señor Pedro Zalazar;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T O :

Art. 1º — Transfiérese a favor del señor AMALIO FERRARI, la parcela Nº 17, manzana 32, catastro Nº 2275, ubicada en el Pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, con una superficie de 622 m2., adjudicada por decreto Nº 10430/51 al señor Pedro Zalazar.—

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:
Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 3209—E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Expte. Nº 1386/E/956.—

VISTO este expediente por el que se gestio-

na la transferencia a favor del señor Silvano Paulino Ríos, de la parcela 11b, catastro Nº 26.745, ubicada en la manzana Nº 5, Sección G. del Departamento Capital, con una superficie de 277.02 m2., adjudicada por decreto Nº 12951/55 al señor Vicente Royano;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T O :

Art. 1º — Transfiérese a favor del señor SILVANO PAULINO RIOS, la parcela 11b, catastro Nº 26.745, ubicada en la manzana Nº 5, Sección G del Departamento Capital, con una superficie de 277.02 m2., adjudicada por decreto Nº 12.951/55 al señor Vicente Royano.—

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Pública.

DECRETO Nº 3210—E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Expte. Nº 1463/G/1956.—

VISTO este expediente por el que el señor Victorio Amadeo Genovese solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 272 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones del Decreto-Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T O :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 272 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 25 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor VICTORIO AMADEO GENOVESE en la Administración Pública de la Provincia durante CUATRO (4) AÑOS, CUATRO (4) MESES y VEINTE (20) DÍAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 680.32 m.n. (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 32/100 M.N.), a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto ley Nº 77/56, como así también la suma de \$ 657.40 m.n. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 M.N.), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46, importes que deberán ser ingresados ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social por el señor Genovese.—

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, SEIS (6) AÑOS, ONCE (11) MESES y OCHO (8) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor VICTORIO AMADEO GENOVESE, Mat. Ind. N° 3.936.800, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

Art. 3º — Establecer en \$ 2.127.657 m/n (DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 65/100 MN.), la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargos por aplicación del Decreto Ley 4349 y diferencia del cargo artículo 2º del Decreto Ley Nacional 9316/46.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3211—E.
SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Expte. N° 1635/D/956.—

VISTO que la Dirección General de la Vivienda solicita la provisión de fondos para el pago de jornales, correspondientes a la primera quincena del mes de mayo en curso;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000 (UN MILLON SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA— Decreto N° 3581/54".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3212—G.

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Exptes. N°s: 6520/56; 6351/56 y 2779/56 de la D. G. V. y O. P.—

VISTAS las notas del H. Consejo General de Educación y de la Dirección de la Escuela Nacional N° 880 de "La Unión" que funciona en esta Provincia, y en las cuales solicitan la provisión de bancos escolares por cuanto la carencia de estos impide el normal funcionamiento de la escuela, y atento a la manifesta-

do por la Dirección de Viviendas y Obras Públicas a fs. 3 del expediente N° 2779/56.

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, a ceder ciento veinte (120) bancos escolares, en carácter de donación, al H. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA.—

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, a ceder veintidos (22) bancos escolares, en calidad de préstamo y hasta la terminación del presente período lectivo a la Escuela Nacional N° 280 de "La Unión".—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 15—E.

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Exptes. Nos: 1510, 1511 y 1512/D/956.—

VISTO estos expedientes por los que Dirección General de Rentas solicita la anulación de las boletas de canon minero, agregadas a sus actuaciones, confeccionadas por la citada repartición;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas secciones de la Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE

1º — Anular las boletas de Canon Minero agregadas a los expedientes del rubro, confeccionadas por la Dirección General de Rentas a nombre de Sergio Patrón Uriburu, Dpto. La Poma:

Expte. 1512 — N° Orden 003 — 2º	categ. — Año 1948 — 1er. sem. ...	\$ 25.—
Expte. 1512 — N° Orden 003 — 2º	categ. — Año 1948 — 2º sem.	" 25.—
Expte. 1511 — N° Orden 0004 — 2º	categ. — Año 1948 — 1er. sem. ...	" 50.—
Expte. 1511 — N° Orden 0004 — 2º	categ. — Año 1948 — 2º sem. ...	" 50.—
Expte. 1510 — N° Orden 0011 — 2º	categ. — Año 1948 — 1er. sem.	" 25.—
Expte. 1510 — N° Orden 0011 — 2º	categ. — Año 1948 — 2º sem.	" 25.—

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.—

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Es copia:

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 4589—S.

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Expte. N° 14.119/56.—

VISTO este expediente; y atento a las actuaciones producidas, y al informe económico-social de fecha 2 del actual corriente a fs. 4,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Visitadora Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de \$ 2.520 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MN.), a fin de que la misma con dicha cantidad, proceda a hacer efectivo al doctor Oscar Cornejo Solá, el importe de las aplicaciones de radioterapia profunda que deberá efectuar en su consultorio médico a Da. CANDELARIA IBARRA, de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 3.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al anexo E— Inciso I— Principal c)1— Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto vigente.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4590—S.

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Exptes. N°s: 13.386/56 E. y 14.146/56 V.—

VISTO en estos expedientes las solicitudes de ayuda formuladas por Don Valeriano Rodríguez y Doña María Vázquez; atento a los informes producidos por la Sección Asistencia Social con fechas 15 y 18 de mayo, respectivamente, de los que se desprende la situación económica precaria de los mismos, y los del Departamento Contable de este Ministerio, formulados con fecha 18 de mayo en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

Art. 1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. TERESITA G. RIOS, la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 80/100 % (\$ 360.80) para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de 2ª clase a la Capital Federal, y haga entrega de los mismos en concepto de ayuda, al beneficiario Sr. VALERIANO RODRIGUEZ y su acompañante.

Art. 2º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. TERESITA G. RIOS, la suma de QUINIENTOS OCHENTA PESOS con importe proceda a adquirir dos pasajes de CON 40/100 MN. (\$ 580.40), para que con di-

1ª con cama a Córdoba, y haga entrega de los mismos en concepto de ayuda, a la beneficiaria Srta. MARIA VAZQUEZ.—

Art. 3º — El gasto que démande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "AYUDA SOCIAL", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4591—S.

SALTA, Mayo 30 de 1956.—

Expte. Nº 21.536/56.—

VISTO el informe elevado por el Médico Regional de Colonia Santa Rosa, Dr. Waldemar de la Cámara, relacionado con la sanción disciplinaria aplicada a la Srta. Cristina del Carmen Gutiérrez, Ayudante de Enfermera de cse Puesto Sanitario; y atento a lo manifestado por el Jefe de Personal de este Ministerio con fecha 21 de mayo en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

R E S U E L V E

1º — Aplicar diez (10) días de suspensión a la Srta. CRISTINA DEL CARMEN GUTIERREZ, Ayudante de Enfermera del Puesto Sanitario de Colonia Santa Rosa —Personal Transitorio a Sueldo, Novena Categoría—, con anterioridad al día 22 de marzo ppdo., por la grave falta de responsabilidad demostrada en el desempeño de su cargo.—

2º — Designar al Señor Director del Hospital "San Vicente de Paul" de la ciudad de Orán, Doctor Alberto Lauandos, para que instruya un sumario administrativo a la Ayudante de Enfermera del Puesto Sanitario de Colonia Santa Rosa, Srta. CRISTINA DEL CARMEN GUTIERREZ, por los cargos que, además, se formulan en el tercer párrafo de la nota de fs. 1, debiendo trasladarse al citado funcionario a tal efecto a la localidad de Colonia Santa Rosa y oportunamente elevar a este Departamento de Estado, las conclusiones del mismo.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 13955 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EXPEDIENTE Nº 62.163 — "R" PRESENTADO POR EL SEÑOR ENRIQUE ROBLES: EL DIA DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE 1956, HORAS ONCE Y DIEZ Y SIETE MINUTOS:

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte

días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón "M" de la mensura de la finca Gibraltar, (mensura efectuada en el año 1948 por el Ing. Deifin J. Paz), y se miden 1906 metros az. 80º para llegar al punto de partida, desde el que se miden 3.000 metros Az. 80º, 6666 metros Az. 350º, 3.000 metros Az. 260º y 6666 metros Az. 170º para cerrar la superficie que solicito. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios.— E. Robles.— Expte. Nº 62.132—R—55.— Señor Jefe: Informe que, ubicado en el registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición, a fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta 8 de Marzo de

1956 — Ing. José M. Torres, Jefe Sec. Topog. y R. Gráfico — Tres de Abril de 1956.— En la fecha manifiesto conformidad con la ubicación del presente cateo —Robles — Salta, 19 de Abril de 1956— Regístrese publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel de aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Luis Victor Cutes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Mayo 18 de 1956.—

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.— e) 6 al 19/6/56.—

Nº 13946 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION O CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" PRESENTADA POR LA SEÑORITA SABINA RODRIGUEZ EN DIA ONCE DE MARZO DE 1954 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS:

La Autoridad Minera Nacional hace saber que por diez días al efecto de que dentro de veinte días, Contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada en expediente Nº 100573- ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia, de la Quebrada de Turca con el Río Organullo y se midieron desde allí 6.000 metros Azimut 180º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 2.000 metros Azimut 90º 5.000 metros Azimut 180º 4.000 metros Azimut 270º, 5.000 metros Azimut 360º y por último 2.000 Azimut 90º para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. En el Libro correspondiente de esta oficina ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1822-OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, Abril 11 de 1956.— Héctor Hugo Elias.— VISTO: la conformidad manifestada por el interesado a fs. 11 de lo informado por regis-

tro gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados, Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por carta certificada con AR. adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdéz.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Junio 1º de 1956.—

LUIS C. HUGO DIAZ Escribano de Minas e) 4, al 15/6/56

Nº 13945 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE Nº 100528- "W" presentada por los señores GERALD WEHMER Y ANTONIO MARTINA FERNANDEZ EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE 1954 -HORAS DIEZ- La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los arroyos Organullo y Turca, y desde aquí se midieron 1000 metros Az. 180º para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.000 metros Az. 90º, 5.000 metros

180º 4.000 metros Az. 270º, 5.000 metros Az. 360º y por último 2.000 metros Az. 90º para cerrar así la superficie solicitada, Según datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta a la mina "JULIO VERNE" exp 190-19895.— cuyos derechos deberán los recurrentes respetar. Se hace notar que los peticionantes en el escrito de fs. 2, han omitido la descripción del último tramo del retángulo que encierra a la superficie solicitada, para la inscripción Gráfica esta Sección ha considerado lo descrito (a fs. 1 croquis) debiendo por lo tanto los interesados dar su conformidad con la ubicación efectuada. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo: el número de orden Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico junio 2 de 1954 Héctor Hugo Elias Atento el estado de autos, paso a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el Libro de "Exploraciones" Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs 11, por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación Repóngase: Raúl J. Valdéz -Sub Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 1º de 1956 LUIS C. HUGO DIAZ — Escribano de Minas e) 4 al 15/6/56

Nº 13859 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTES Nº 100 618 -G- PRESENTADA POR LA SEÑORA DOLORES GARDA DE GARCIA PINTO EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, ha saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a decirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sub-Este de la mina EMILIA expte. 1997-S-949 y se midieron 2000 metros al Este y 4500 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte y por último 5000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el Libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1793. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, 13 de junio de 1955.— Héctor N. Elías.— A lo que se proveyó. Salta, 21 de octubre de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede dese por aceptada tácitamente (Res. 82/52- Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, registra en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y provididos. Confeciónese los Edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados.— REFONGASE.— GEOLOGO RAUL J. VALDEZ SUB-DELEGADO A CARGO DE LA DELEGACION.—

Lo que se hace saber a sus efectos. S A L T A MAYO 7 DE 1956.—

Luis G. Hugo Díaz.— Escribano de Minas
e) 24/5 al 6/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13900 — REF: Expte Nº 197151.— LUIS INDALECIO RIVERO s. r. p. 99/2.

—EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que LUIS INDALECIO RIVERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 31.50 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la atreugas Palo Pintado y Del Bajo, 60, Has. del inmueble "Palo Pintado", catastro 856, ubicado en el Distrito Angastaco, Depto. San Carlos 2º Sección

Salta, 23 de mayo de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 23/5 al 3/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13963 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA.— LICITACION PUBLICA Nº 4 — PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOMOTOR— LEY 1724.—

Llámase a Licitación Pública para el día 12 del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis a horas 11, para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por autocarrotor entre CAFAYATE Y SAN CARLOS, pasando por ANIMANA (Línea Nº 11).—

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuyo precio es de \$ 20.— m/n. (VEINTE PESOS M/N), puede retirarse personalmente, o solicitarse por carta, en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721.— Salta.— Ing. J. JULIO MERA, Interventor de Vialidad de Salta.— ROGELIO M. DIEZ GOMEZ, Secretario Gral. de Vialidad de Salta.—
e) 6, 7 y 11/6/56.—

Nº 13931 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 234/56

Por el término de diez días a contar del 1º de Julio de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 230/56 para la contratación de la MANO DE OBRA DE PINTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DE POCTOS, CAMPO DURAN, MADREJONES Y AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. ENDE, sita en campamento Vespucio, el día 12 de Junio de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisinal YPF, Salta y Oficina Orán.—

Ing. HECTOR M. GIORDANO
Administrador Accidental

1º al 12/6/56.—

Nº 13957 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 263/56

"Por el término de veinte días a contar del 24 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 205/56, para la contratación del TRANSPORTE DE MATERIALES EN GENERAL EN YACIMIENTO NORTE, SALTA, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte, de los Y.P.F. (ENDE), sita en campamento Vespucio, el día 15 de junio de 1956 a las 11 horas.—"

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, previo pago de la suma de peso: 400.— y evacuar consultas en Divisinal YPF, Salta, Planta de Almacenaje YPF, Tucumán y Oficinas YPF, Orán.—"

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 24/5 al 8/6/56.

LICITACION PRIVADA

Nº 13972 PROVINCIA DE SALTA.— DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA PROVINCIA.—

De conformidad al Decreto Nº 275/56 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, llámase a Licitación Privada para el día 20 de Junio próximo venidero a horas 11 ó sub siguiente si este fuera feriado, para la adquisición de VALORES FISCALES, con destino a la Dirección General de Rentas, dependiente del referido Ministerio.—

La lista y pliego de condiciones, pueden retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia—Ituzaingó Nº 129 Teléfono 3048—SALTA.—
JORGE E. MACEDO — Jefe Depto. Compras
Dirección Gral. de Compras y Suministros
e) 7/6/56.—

EDICTOS JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13971 EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia Quimla Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de doña BEATRIZ IBANEZ DE BARRIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—

Salta, Julio 5 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/56

Nº 13955 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIA LEYRIA DE ARISMENDI.— Salta, Junio 6 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/56.—

Nº 13958 — SUCESORIO:

Juez Civil 1ª Nominación cita por treinta días interesados sucesión Francisco Malagó Ceñepo.— SALTA, Junio 5/1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13933 — El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Arias Álvarez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTIE RIGOTTI.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13952 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Segundo ó Segundo Miguel Torino.— Salta, Junio 5 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13861 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL BEDUINO.— Salta, Febrero 13 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13860 — SUCESORIO:

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Rosa Gutiérrez de Caro.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13859 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Loutayf.— Salta, Mayo 30 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13858 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENIGNO ESTOPINAN.— Salta Abril 30 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13857 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Abraham Valdiviezo y Carmen Morales de Valdiviezo.— Salta, Mayo 30 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13856 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramona Magarzo de Fardo. Salta, Mayo 4 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13848 — SUCESORIO: — EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA 2da. NOMINACION C. Y C. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE ARGENTINO HERRERA — SALTA, MAYO 2º DE 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario
e) 4/6 al 17/7/56,

Nº 13842 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Telésforo Cuestas.
Salta, Mayo 28 de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 1/6 al 16/7/56.

Nº 13835 — SUCESORIO: — El Juez Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALBORNOZ, Salta, Diciembre 5 de 1955.
Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario
e) 1/6 al 16/7/56

Nº 13826 — SUCESORIO.—

El Juez Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLABIANA DIAZ DE FARFAN.—

SALTA, 17 de Mayo de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13822 — SUCESORIO.

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARDOA FERNANDEZ.—

SALTA, 19 de abril de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13820 — SUCESORIO.

Daniel Ovejero Sofri, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio Sucesorio de Adelina Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka y cita por treinta días a todos los interesados.—

SALTA, Mayo 22 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13917 — EDICTO:

BOLETIN OFICIAL

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Angela Camacho de Trigo.—

SALTA, Mayo 7 de 1956.
WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario
e) 28-5 al 11-7-56

Nº 13916 — SUCESORIO

BOLETIN OFICIAL

Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Manuel Figueroa.

SALTA, mayo 23 de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario
e) 28-8 al 11-7-56

Nº 13902 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR GARCIA Y ANDREA CARBALLAL DE GARCIA.
SALTA, 2 de mayo de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 24-5 al 10-7-56.

Nº 13891 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. MARTIN TEJERINA.— Salta, Mayo 17 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13883 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA ESPINDOLA DE ARROYO, Salta, 13 de Mayo de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13882 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROMERO.— Salta, 18 de Mayo de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13877— SUCESORIO: Vicente Soñá, Juez 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos S. o Carlos Silvio Poma. Salta, 17 de mayo de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13876 — SUCESORIO: En señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO GERONIMO LAJARRIA.

SALTA, 10 de febrero de 1956.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 21/5 al 4/7/56.

Nº 13866 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. BASILIO IZQUIERDO HERNANDEZ.— Salta, Mayo de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 18/5 al 3/7/56.—

Nº 13846 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ ó JOSE MARTINEZ RIVERA ó JOSE MARIA MARTINEZ. Salta, 9 de mayo de 1956.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino.
e) 15/5 al 28/6/56.—

Nº 13845 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL GADILLO. Salta, 11 de mayo de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 15/5 al 28/6/56.—

Nº 13838 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo.

SALTA, Mayo 10 de 1956.
Anibal Urribarri — Secretario
e) 14/5 al 27/5/56.

Nº 13825 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herede-

ros y acreedores de D. Elias Banille.—

SALTA, mayo 3 de 1956.

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 11/5 al 26/6/56

Nº 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva. — SALTA, mayo 8 de 1956.
e) 10/5 al 25/6/56

Nº 13813 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON COLOMA GINER.—

SALTA, Mayo 3 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 8/5 al 21/6/56.—

Nº 13811 — EDICTO.—

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO PLAZA, por el término de treinta días.— SALTA, Mayo 7 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 3/5 al 21/6/56.—

Nº 13804 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN NIEVA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— SALTA, 3 de Mayo de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 7/5 al 19/6/56.—

Nº 13800 EDICTOS. — ANGEL VIDAL.

Juez interino del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISIDORA BORDON, para que hagan valer sus derechos. —

Los que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, MAYO TRES DE 1956.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13794 EDICTOS

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIO MALLONADO.

SALTA, Abril 24 de 1956.

e) 4/5 al 18/6/56.

Nº 13793 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de 1ª instancia, 4ª nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don José García Belmonte o José Antonio García Belmonte y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. Salta, 10 de Abril de 1956. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13792 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Pri-

mera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Collado, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Mayo 2 de 1956. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13780 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Angel Vidal (interinamente), cita a herederos y acreedores de doña DORA NELIDA GARCIA DE IBANEZ, por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 30 de abril de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/6/56

Nº 13779 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO o ANTONIA MILAGRO COLQUE DE RIOS.—

SALTA, Abril 25 de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/5 al 14/6/56.—

Nº 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN ROSA.—

Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón del Carmen Fuensalida.— Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.—

TARTAGAL, Abril 20 de 1956.—

MARTIN ROSA, Juez de Paz.—

e) 30/4 al 13/6/56.—

Nº 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Borja Gutiérrez de Reynoso.—

SALTA, Abril 26 de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Abril 17 de 1956

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario

e) 27/4 al 12/6/56

Nº 13768 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.—

SALTA, 3 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/4 al 11/6/56.—

Nº 13766 —

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO.

SALTA, 24 de abril de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13765 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 3ra. Nom., en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.—

SALTA, 24 de abril de 1956

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Escribano Secretario

Anibal Uribarrí — Escribano Secretario.

e) 25/4 al 8/6/56

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY SALIN ALAVI DE JURI.—

SALTA, 23 de abril de 1956

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario

e) 32/4 al 8/6/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de ANDRES RODO, SIXTA RODO Y MARIA LARA de RODO.—

SALTA, 18 de abril de 1956.— E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 25/4 al 8/6/56

REMATES JUDICIALES

Nº 13867 — FOR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — CAJA FUERTE — SIN BASE.

El día 21 de Junio de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito: Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE, una Caja Fuerte Nº 14450 de 1.50 mts. por 0.80, la que se encuentra en poder del Sr. Miguel Pérez, nombrado depositario judicial, domiciliado en España 714 de esta ciudad, donde pueden revisarla.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C.— Juicio: Ejecutivo; Guarnet S. R. L. vs. Manuel Aguirre.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 6 al 12/6/56.—

Nº 13951 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIERRA SIN FIN SIN BASE.

EL DIA 19 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS en mi escritorio: Deán Funes 163 Ciudad, remataré SIN BASE, Una sierra sin fin, nueva, marca "NORMA", con volante de 1.200 mm. de diámetro con poleas kca y fija para transmisión a carro de 5 metros de 4 columnas, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Hernán Smith, domiciliado en Avda. 20 de Febrero esquina Richieri de la Ciudad de Tartagal, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por

ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LA REGIONAL COMPANIA LE SEGUROS VS. SMITH, HERNANDEZ". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte e) 5 al 14/6/56

Nº 13953 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — JUEGO LIVING Y VENTILADOR — SIN BASE

EL DIA 21 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuero marrón oscuro y Un Ventilador de pie marca "TURENA" ambos en buen estado de funcionamiento, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Vicente Ocampo, domiciliado en calle Balcarce 354-Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.—El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO CARIOCA MUEBLES S.R.L. VS. OCAMPO, VICENTE". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 7 al 18/6/56.—

Nº 13951 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — HELADERAS Y CORTADORA DE FIAMBRES — MUEBLES

El 12 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 en juicio EJECUTIVO GONZALO JUNQUERA VS. CENTRO DE EMPLEADO DE COMERCIO venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes: Heladera eléctrica marca Carma carnífera motor nº 896 modelo H. 75. F.; Heladera marca Carma de cuatro puertas motor nº 260 A. T.— OI serie A. 61347 modelo 1120; Heladera vitrina marca Carma modelo V-230 gabinete de madera nº 15695 con equipo refrigerador marca Delfos nº 5713 con motor eléctrico para corriente alterna marca Claret nº 4325 de 1/2 H. F.; Cortadora de fiambre marca Alpina nº 437 modelo 9708; Caja registradora marca National modelo 994 E. R. S. nº S-499471; Equipo de cafetería marca Omega nº 2194 modelo de tres canillas con depósito de cinco litros; Mostrador de siete metros de largo, más o menos con estanterías, completo; Veinte mesas redondas y diez cuadradas de cedro; Juego de comedor antiguo y otro moderno, compuesto el primero de mesa, aparador, seis sillas y trinchante y el segundo con mesa, seis sillas, vitrina, aparador, trinchante, sillas tapizadas en cuero, de noble; Cincuenta sillas tipo bustaca; un portavasos; dos vitrinas con esqueleto de metal inoxidable; Quince frascos con armazón de metal inoxidable; seis arañas de cuatro tubos fluorescentes; cuatro ventiladores de pie marca Siam.— Depositario judicial Moisés Yarade.— Hostería los Pinos, San Lorenzo.— Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 5 al 12/6/56.

Nº 13950 — POR: MANUEL C. MICHELI HELADERA EJECUTIVO PRENDARIO BASE \$ 6 546

El día 28 de Junio de 1956 a las 16 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad remataré con la base de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, Una Heladera familiar marca "Westinghouse" modelo 77 Nº 217643 corriente alterna que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha domiciliado en calle Florida 56 donde los interesados podrán revisarla. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo Prendario José Domingo Saicha vs. Gerardo Cayetano Sarrini, Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL y Norte.— e) 5 al 7/6/56

Nº 13941 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.—

EL DIA 18 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Máquina de escribir, balanzas, cocina marca "Suplex", vitrina, escritorio, y demás artículos que se harán conocer en el acto de remate, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Amado Nayar domiciliado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE A BRAHAM NALLAR".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. e) 1º al 12/6/56.

Nº 13931 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

—El día 29 de Junio de 1956, a las 11 horas, en la calle 9 de Julio s/n. entre Hipólito Irigoyen y Avenida España del pueblo Embarcación, remataré SIN BASE, dinero de contado, las mercaderías, muebles y útiles que se encuentran en el local expresado, cuyo detalle es como sigue: 8 fardos con 100 bolsitas sal fina; 12 bolsas semola amarilla de 60 Kgs. cju.; 8 fardos vacíos sal; 8 bolsas porotos caballeros; 4 bolsas lentejas 70 Kgs. cju.; 70 esqueletos envases vacíos con 12 botellas cju.; 20 esqueletos con 12 botellas cju. para naranjada; 1 escritorio madera 7 cajones; 1 biblioteca madera; una silla asiento cuero.— Acto continuo remataré con la base de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, terreno con casa ubicada en el pueblo de Embarcación, calle 9 de Julio s/n. entre Hipólito Irigoyen y Avenida España, designado como lote 9 de la manzana 13, con extensión de 14 metros de frente por 36 mts. de fondo, limitando: al Sud-Este, calle pública; Nor-Este, lote 4; Sud-Oeste, con fracción del mismo lote 3 de Máximo Rivas y Nor-Oeste, lote 6 de Dermidio Arancibia.— El inmueble consta de 3 habitaciones, techos tejas y zinc, pisos mosaico, baño 1º, amplia galería y dependencias. Título

Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 1640.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, C. y C. Juicio: "Quiebra de ALFREDO SALOMON" (Exp. 19967); Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en "BOLETIN OFICIAL" y "Norte": e) 30/5 al 21/6/56.

Nº 13929 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble en esta Ciudad B A S E \$ 34.000.—

—El día 29 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad remataré con la base de Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Deán Funes 1639, entre Ignacio Ortiz y Leandro N. Alem (hoy Gurruchaga), designado como lote 9, de la manzana 36, con extensión de 12 metros de frente

por 51 metros de fondo, o sea una superficie de 612 mts.2. limitando: Este, calle Deán Funes, Oeste, lote 4, North, lote 12 y Sud, lote 10.— El inmueble se compone de 2 plantas, material cocido, faltándole revoque, puertas y pisos.— Título folio 374, asiento 2 libro 8º R. L. Capital. Nomenclatura catastral Partida 7976, Sección A, manzana 71, Parcela 7.— En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución hipotecaria — Vicente Mele vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández". — Exp. 20416.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". e) 30/5 al 21/6/56.

Nº 13913 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION CHEVROLET BASE \$ 21.325.34

EL DIA 8 DE JUNIO DE 1956, A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la BASE DE VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MANEDA NACIONAL, Un camión marca Chevrolet, chapa Nº 2024, modelo 1946, motor Nº D. E. A. 623694, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio A. Santillán, domiciliado en General Güemes Nº 1149 Ciudad donde pueden ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FLORES, ANDRES VS. ESTABLECIMIENTOS NOTAR IND. Y COM. SRL".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una vez en Norte.— e) 28-5 al 7-6-56

Nº 13910 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: TAMPIERI Y CIA. S. R. L. VS. FRANCISCO FERNANDEZ, venderé sin base dinero de contado un escritorio de madera siete cajones; una fidera de madera doce

departamentos: una balanza reloj marca C. A. T. A.; una balanza plancha capacidad de mil quinientos kilos; un mostrador de madera y un estante de 5.20 mts. En poder del postor Francisco Fernández, Metán. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Norte y BOLETIN OFICIAL

e) 28-5 al 8-6-56

Nº 13892 — POR: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — BASE \$ 140 210 00

El día 18 de Julio de 1956 a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167 Ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote Fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado al folio 389, asiento 1127 libro 6, de P. de Ventas. — Partida Nº 174. — El Comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo Angel C. Vidal vs. Manuel González. — Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Reconociendo para fines el lote de referencia.

e) 23/5 al 6/7/56

Nº 13879 — POR ARTURO SALVATIERRA

Derechos y Acciones en el inmueble denominado Agua Blanca. — Dpto. Orán. JUDICIAL —

BASE \$ 40.500.—

El día 16 de Julio de 1956 a las 17 hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167 Ciudad, remataré con la base de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, todos los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado José Nioien el inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Departamento de Orán, en la margen izquierda del río Santa Cruz, colindando; por Norte, con terrenos de Agustín Vivas; Poniente, con río Santa Cruz, y por el Sud y Naciente, con tierras pro-indivisas. Titulos Inscripto al folio 357, asiento 378 del Libro 17 de titulos generales Capital, Catastro; Partida 4738 de Orán. El comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación, en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; La Franco Argentina-Compañía de Seguros S. A. Vs. José Nioien. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13842 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — FINCA EN CHICOANA

BASE \$ 69 333 33

El día 5 de Julio de 1956 a las 17. Horas en el escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré con la base de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el departamento de Chicoana, partido de El Típal de esta Provincia de Salta, la que se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Al Norte propiedad de Ignacio Guanuco, Ambrosia I. de Guanuco, "La Isla" de Albertano Colina y el Río "Pulares"; al Sud propiedad de Pedro Guanuco, Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y "Santa Rita" de don Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia I. de Guanuco, Ignacio Guanuco, Camino de Santa Rosa a Pedregal de jurisdicción Provincial, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "La Isla" de Albertano Colina y al Sud con finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea, lo que hace una superficie de 164 hectáreas, 81 áreas, 89 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados. — Mensura judicial aprobada por el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. por auto de fecha 17 de Mayo de 1954. — Título registrado a folio 355 asiento 339 del libro 16 de Titulos de la Capital. Partida Nº 372-Valor fiscal \$ 154.000.00. — El comprador entregará en el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado por el Señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — POLITI VICENTE VS. ZUNIGA, NORMANDO T. — Expte. Nº 24.138/55. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 14/5 al 27/6/56

Nº 13802 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200.—

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17. HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble en calle Finlay entre Arcoz y Corriti de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 10 Manzana 83 del plano Oficial. Mide 8. — mts. de frente por 20.10 mts. de fondo en su costado Este y 20.20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160.80 mts.2. limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote Nº 9 y al Sud calle Finley. Título registrado al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida 2999. Valor fiscal \$ 1.800.00 de San Martín. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA - HURTADO, PABLO vs. CECTILIO VAZQUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13789 — POR ARTURO SALVATIERRA

FINCA "SAN NICOLAS" O "SAN FELIPE" EN CHICOANA

JUDICIAL — BASE \$ 74.666.66 m.p.

El día 28 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré con la base de Seenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y

seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS" ó "SAN FELIPE", situada en el partido El Típal, departamento de Chicoana, de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertiano Colina y con el río de Pulares, Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, cambio de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y La Isla de Advertiano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados debidamente amojonada. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348 asiento 330 del libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VINA — BASE: \$ 59.200.— m.p.

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Muñoz, jurisdicción del Departamento La Vía, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Osma; Sud, arroyo de Piscuno; Este, río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Cañahuques; según destino, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente. Las fincas tienen una superficie de sesenta y cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas, ochenta y cuatro centiareas y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Escuro y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma. — Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Vía. — Nomenclatura Catastral: Partida 257. En el acto el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo "Satorra R. Franco. Tabacos del Norte" L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 24/4 al 7/6/56

Nº 13750 — Por: MARTIN LEGUAMON JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE

LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera, Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, venderé con la BASE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión N° 54, con una superficie de 12632 ha. 2854 mts2., aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296, asiento 2 Libro 4.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

CITACIONES A JUICIOS

N° 13847 — CITACION A JUICIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a FRANCISCO PABLO MAIOLI para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sociedad FRANCISCO MOSCHETTI y Cia. por Expta. N° 20.756/55, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de Oficio al Defensor Oficial.—

SALTA, Mayo 9 de 1956.—

WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario

e) 15/5 al 13/6/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13965 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Al señor Antonio Senno, se notifica por tres días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", de la sentencia recaída en autos: "Desalajo — José A. Peralta y Juan Sylvester vs. Antonio Senno", que dice: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por ello, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA... FALLA, disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por José A. Peralta y Juan Sylvester, contra Antonio Senno, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 883), más sus intereses y costas. Cópiese, notifíquese y repóngase.— Regúrese en \$ 110 m/n. el horario del Dr. Darío F. Arias.— Publíquese la presente sentencia en el Foro Salteño y Boletín Oficial, por tres días.— Fdo. Dres. Oscar López, Daniel Preming Benítez y Ramón S. Jiménez.— Salta, 4 de Junio de 1956.—

EMILIANO E. VIERA, Secretario.—

e) 6 al 8/6/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13974 — QUIEBRA DE MAXIMO ZURLIN:

Se hace saber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 11.719, que el Sr. Juez de la causa, Dr. Adolfo D. Fer-

riño, ha regulado los honorarios del Síndico, Sr. Ernesto Campilongo en la suma de dos mil noventa pesos; del Liquidador Dr. Agustín Pérez Alsina, en dos mil pesos y los del Sr. Atilio Cornejo, como letrado en el pedido de quiebra; en la suma de ochocientos dos pesos m/n.— Lo que se hace conocer a sus efectos.—

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano, Secretario.—

e) 7 al 11/6/56.—

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

N° 13964/13966 —

Los que suscriben: JOSE DOMINGO SAICHA, GREGORIO VINOCUR y EDUARDO DI CARLO, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en San Juan N° 682, Alvarado N° 170 y Belgrano N° 1873, respectivamente, como únicos actuales miembros de la sociedad "Di Carlo y Compañía — Sociedad en Comandita", constituida por escritura pública del 26 de setiembre de 1953, autorizada por el escribano Roberto Díaz e inscripta al folio 19, asiento 3920 del libro N° 26 de Contratos Sociales, y modificada por instrumento del 26 de abril del corriente año 1956, inscripto al folio 493, asiento 5464 del libro N° 26 de Contratos Sociales, ambos del Registro Público de Comercio de esta Provincia; acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Formalizar el retiro de la sociedad del socio señor Eduardo Di Carlo, producido de hecho en fecha veinte de abril del año en curso, y dejar constancia de que, practicando el balance correspondiente y el debido reajuste de las cuentas de la sociedad, el nominado señor Di Carlo, recibe, en pago y cancelación total de la integridad de su haber en la sociedad de referencia, comprendido su saldo acreedor en cuenta particular, sus utilidades y todo otro derecho o crédito de cualquier naturaleza y por todo concepto, la suma de ochenta mil pesos m/n., en la siguiente forma: treinta y seis mil pesos nacionales en una camioneta "Rastrojero", modelo 1953, motor J-134.627, chapa municipal de Salta N° 4063 de propiedad de la sociedad; treinta y ocho mil pesos m/n. en dinero efectivo, abonado en partes iguales por los otros socios señores Saicha y Vinocur; y cuatro pagarés librados por éstos por la suma de un mil quinientos pesos m/n., cada uno, con vencimientos mensuales escalonados a partir del día diez de junio inclusive del corriente año.— El señor Di Carlo se da por recibido, de plena conformidad, del bien, dinero y documentos que se le entrega en pago, y otorga mediante el presente instrumento suficiente recibo y carta de cancelación, subrogando a los otros socios señores Saicha y Vinocur en la totalidad de los derechos y acciones que libre de gravámenes tenía en la sociedad y contra la misma, declarando que fuera de ellos no le asiste ningún derecho ni crédito a cargo de la sociedad ni a cargo de ninguno de los socios, y que se rebaja de la sociedad en tales condiciones y renunciando en forma expresa y absoluta, para todo supuesto,

a cualquier otro derecho o crédito que pudiera corresponderle por cualquier concepto.—

SEGUNDO: Producido el retiro del socio señor Eduardo Di Carlo, la sociedad "Di Carlo y Compañía — Sociedad en Comandita" queda integrada por los socios comanditarios señores José Domingo Saicha y Gregorio Vinocur, quienes, en razón de no poder aquella continuar funcionando como tal, acuerdan transformarla en una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.—

TERCERO: A partir del día veinte de abril del año en curso, fecha a la que se retrotraen sus efectos, y por el término de diez años, queda constituida entre los señores José Domingo Saicha y Gregorio Vinocur, por transformación de "Di Carlos y Compañía — Sociedad en Comandita", una sociedad de responsabilidad limitada que al igual que aquella, tendrá por objeto la explotación comercial en los ramos de artículos y artefactos eléctricos, refrigeración, máquinas en general y todo negocio lícito y lícito.— Podrá sin embargo disolverse la sociedad al cumplirse los primeros cinco años del plazo estipulado, cuando cualquiera de los socios así lo manifestare al otro socio, mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento del primer período de cinco años.—

CUARTO: La sociedad girará en adelante bajo la denominación "ELECTROGAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con actual domicilio en Pasaje Continental, local N° 7, pudiendo extender sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

QUINTO: El capital social, constituido originalmente por la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos m/n., se eleva por este acto a la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS M/N., dividido en novecientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes forma y proporción: el socio señor Saicha suscribe trescientos sesenta cuotas y las integra con el capital originario que tenía en la sociedad que se transforma (\$ 230.000) y el saldo, con igual importe (\$ 130.000 m/n.) de crédito que por mayor cantidad mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular, crédito que, de tal manera, queda reducido a la suma de \$ 1.933.20 m/n.; por su parte, el socio señor Vinocur suscribe las quinientas cuarenta cuotas restantes y las integra totalmente de la siguiente manera: doscientas treinta cuotas con igual importe del capital que tenía en la sociedad que se transforma y que le corresponde por cesión que hiciera a su favor el anterior socio señor José Margalef en el citado instrumento de fecha 26 de abril del año en curso, inscripto al folio 493, asiento 5464 del libro 26 de Contratos Sociales; las treinta y una cuotas restantes las integra una parte con la suma de \$ 187.467.10 m/n., correspondiente al crédito que por mayor cantidad mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular, y el resto, aportando en este acto a la sociedad los siguientes bienes que corresponden al señor Vinocur por dación en pago a cuenta de mayor cantidad que le hiciera el

señor José Domingo Saicha, quien mantiene dichos bienes en su tenencia pero a absoluta disposición de la sociedad: diez máquinas de coser marca "Wanora" de \$ 3.075.— m/n cada una; cinco máquinas de coser marca "Necchi" de \$ 3.520 m/n. cada una; tres heladeras "Electrolux" AK700 cuyo valor por unidad es de \$ 10.210.80 m/n.; una heladera "Electrolux" AK300 de \$ 5.300 m/n.; una balanza "Fis" de \$ 1.900 m/n.; una balanza "FH" de 15 kgs. de \$ 2.050 m/n.; una máquina de tejer "Wanora" doble frent. de \$ 6.360 m/n.; una lavadora "Electrolux" de \$ 2.196 m/n.; cinco licuadoras "Philips" de \$ 1.156 m/n. cada una; tres licuadoras "Nutrimas" de lujo de \$ 986.50 m/n. cada una; dos licuadoras "Nutrimas" junior, de \$ 846.50 m/n. cada una; una estufa "Volcán" de seis radiantes, de \$ 550.— m/n.; un gasificador "Philips" de \$ 220.— m/n.; una sierra "Pakan" de \$ 6.400 m/n.; tres receptores "Philips" E-C-2U de \$ 1.000 m/n. cada uno; cinco faroles "Volcán" mod. 850 de \$ 273.50 m/n. cada uno; cinco faroles "Volcán" mod. 900 de \$ 243.50 m/n. cada uno; y dos radios "Philips" E-1-CU de \$ 1.280 m/n. cada una: se asigna a tales bienes su valor de costo.

SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, y hacer uso de la firma social, estampando, a tal efecto, su firma particular al pie de la denominación social y sobre la mención de su carácter.— Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración, las siguientes, sin que ello importe una enumeración taxativa: comprar y vender toda clase de mercaderías, máquinas, muebles, útiles y demás bienes necesarios a los fines de los negocios de la sociedad, pactando el precio, forma de pago y demás condiciones; dar y tomar bienes en locación; ajustar locaciones de servicios; otorgar y exigir fianzas, avales y cualquier tipo de garantía real; novar, transar, dar y recibir bienes en pago; cobrar y percibir créditos y otorgar recibos y cartas de pago; someter las causas a la decisión de arbitros o arbitradores; representar a la sociedad en toda clase de juicio como actor o demandado, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación legal; ofrecer toda clase de prueba; y poner y absolver posiciones; apelar y desistir; conceder esperas y quitas; declinar y prorrogar jurisdicciones; reconocer obligaciones pre-existentes; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, de las instituciones bancarias, o de crédito y de terceros particulares, en cualquier forma que fuera sea mediante operación directamente mediante descuentos, sea en cuenta corriente; celebrar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de dinero, títulos y toda otra clase de valores que estuvieren consignados o se consignaren en adelante a nombre u orden de la sociedad, en cuenta corriente, caja de ahorros o a término, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo genero de libranza a la orden o al portador; descontar letras de cambios; pagarés, giros, vales, conforme u otros papeles de crédito público o privado, sin limitación de tiempo ni de cantidad firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o ne-

gociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito; girar cheques con provisión de fondos, o en descubierto; hacer manifestaciones de bienes; constituir a la sociedad en depositaria; otorgar poderes generales o especiales; suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para la ejecución de los actos de administración y celebrar todos los demás actos ordinarios y extraordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma.

SEPTIMO: — Ambos socios deberán prestar atención a los negocios sociales; y mientras ello, como el ejercicio de la administración, será obligatorio para el socio señor Vinocur, para el socio señor Saicha será simplemente facultativo; sin embargo, el señor Saicha estará obligado a atender los negocios sociales y la administración de la sociedad en caso de ausencia o impedimento del señor Vinocur.

OCTAVO: — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia ni ajena negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad; se exceptúa exclusivamente la actividad que desarrolla actualmente el señor Saicha en su negocio particular es-

tablecido con el nombre de "Casa Novel" en esta ciudad, como lo que desarrolla en la firma Hugo Soler y Cia, también de esta ciudad; que da también comprendida en la excepción la compra que gestiona el señor Saicha de derechos y acciones en la firma que explota la "Casa América" de San Pedro de Jujuy.—

NOVENO: — Anualmente, el día 31 de marzo, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación.— Separada la porción correspondiente para la formación de la reserva legal, en la proporción establecida por la Ley, las utilidades y pérdidas corresponderán a favor o a cargo de los socios en la proporción de un sesenta por ciento para el señor Vinocur y de un cuarenta por ciento para el señor Saicha; los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus respectivas utilidades, los que se descontarán a la finalización de cada ejercicio.— Solo se distribuirán las utilidades realizadas y líquidas siempre que lo permita la situación económica de la sociedad, en la medida de ello y guardando siempre la proporción correspondiente entre los socios; si no fuera posible dicha distribución, las utilidades que queden sin distribuirse devengarán a favor de su respectivo titular y solo en ese caso un interés anual del ocho por ciento.—

DECIMO: — Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las decisiones que creyeren convenientes; de las reuniones que realicen labrarán acta en un libro especial que se llevará al efecto.—

DECIMO PRIMERO: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales; dentro de los ciento veinte

días posteriores al fallecimiento los herederos del socio fallecido podrán optar por disolver la sociedad, comunicando tal decisión al otro socio, o por continuar en la misma; mientras tanto la sociedad continuará en vigencia debiendo entender en igual sentido el silencio

de los herederos dentro del plazo señalado, si optaren por la disolución de la sociedad, el socio sobreviviente deberá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonar a los herederos del fallecido el haber que a este correspondía en la sociedad a la época de aquel balance en veinte cuotas mensuales e iguales, a contar desde la fecha de ejercitada dicha opción, y con el interés del ocho por ciento

mensual; si optaren por continuar en la sociedad, deberán unificar su representación en la misma, y si no pudieren ejercitar la administración y tampoco pudiera ejercitarla el socio sobreviviente, éste estará facultado para designar un administrador a cargo de la sociedad.

DECIMO SEGUNDO: — En caso de quiebra o incapacidad, se procederá de la misma manera acordada para el supuesto de la cláusula anterior.—

DECIMO TERCERO: — En todos los demás casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios.— Que se practicará por medio de propuestas recíprocas que formularán para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados, que serán abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.—

DECIMO CUARTO: — Toda cuestión o divergencia que se produjera entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación sobre la administración, disolución y liquidación de la sociedad, sobre la determinación de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula anterior, o sobre cualquier otro punto, será sometida a la decisión de arbitradores amigable componedores, nombrados uno por cada parte y facultados los mismos para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.

DECIMO QUINTO: — Se agrega en presente instrumento, como parte del mismo, tres balances comerciales que ponen de manifiesto el estado patrimonial de la sociedad y la forma de constitución del capital de la misma.—

DE CONFORMIDAD, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis.—

Entre líneas: 700 cuyo valor por unidad es de \$ 10.210.80 m/n.; una heladera "Electrolux" A-K: Vale.— s/r: "anual" Vale.— E/L: "Libro de gravámenes" Vale.—

(FDO.) J. D. SAICHA — G. VINOCUR — DI CARLO

DI CARLO Y CIA. Soc. en Comandita
Balance General el día 19 de Abril de 1956.
Ejercicio N° 3

Octubre de 1955 a 19/4/56

C U E N T A S	ACTIVO	PASIVO
José D. Saicha Cta. Cap.	—,—	230.000.—
Gregorio Vinocur Cta. Cap.	—,—	230.000.—
Automotores	36.000.—	—,—
Muebles y Utiles	9.468.92	—,—
Mercaderías	425.051.40	—,—
Rodados (Bicicletas)	967.50	—,—
Llave del Local	22.500.—	—,—
Instalaciones	39.776.81	—,—
Caja	0.10	—,—
Deudores Varios	825.983.85	—,—
Casa Novel — Cta. Helader.	—,—	9.679.—
Acreedores Varios	—,—	184.914.71
Banco Provincial Salta C/C.	161.25	—,—
Eduardo Di Carlos Cta. Part.	—,—	73.171.76
Herramientas	500.—	—,—
Obligaciones a Pagar	—,—	290.768.36
Ley 31.665/44 I. N. P. Soc.	—,—	15.064.67
Phillips Prendarios Plan A.	—,—	6.690.51
Reserva Ley 11.729	—,—	4.359.71
José D. Saicha Cta. Part.	—,—	113.347.27
Gregorio Vinocur Cta. Part.	—,—	109.628.62
Phillips Cta. Financ. Plan C	—,—	74.214.93
Alquileres a Pagar	—,—	2.400.—
Gastos de Administ. a Pagar	—,—	5.806.60
Ley 1192 a Pagar — D. G. R.	—,—	10.362.40
	<hr/>	<hr/>
	1.360.409.83	1.360.409.83
	<hr/>	<hr/>

Eduardo A. Di Carlo

José D. Saicha

Gregorio Vinocur

SALTA, 30 de Mayo de 1956

DI CARLO Y CIA S. en C. (En liquidación)
ESTADO GENERAL A DIA 20 DE ABRIL DE 1956

C U E N T A S	ACTIVO	PASIVO
José D. Saicha Cta. Cap. en C.	—,—	230.000.—
Gregorio Vinocur Cta. Cap. en C.	—,—	230.000.—
Muebles y Utiles	9.468.92	—,—
Mercaderías	425.051.40	—,—
Rodados (Bicicletas)	967.50	—,—
Llave del Local	22.500.—	—,—
Instalaciones	39.776.81	—,—
Caja	0.10	—,—
Deudores Varios	825.983.85	—,—
Casa Novel — Cta. Heladeras	—,—	9.679.—
Acreedores Varios	—,—	184.914.71
Banco Provincial de Salta	161.25	—,—
Herramientas	500.—	—,—
Obligaciones a Pagar	—,—	290.768.36
Ley 31.665/44 — I. N. P. Soc.	—,—	15.064.67
Phillips Prendario Plan "A"	—,—	6.690.50
Reserva ley 11.729	—,—	4.359.71
José D. Saicha Cta. Particular	—,—	131.933.10
Gregorio Vinocur Cta. Particular	—,—	191.214.35
Phillips Cta. Financiación Plan C	—,—	11.214.93
Alquileres a Pagar	—,—	2.400.—
Gastos de Administración a Pag.	—,—	10.362.40
Ley 1192 a Pagar — D. G. Rentas.	—,—	—,—
	<hr/>	<hr/>
	1.324.409.83	1.324.409.83
	<hr/>	<hr/>

SALTA, 31 de Mayo de 1956

José Domingo Saicha

Gregorio Vinocur

ELECTROGAR SOC. Resp. Ltda.

BALANCE GENERAL

20 de Abril de 1956

C U E N T A S	A C T I V O	P A S I V O
Muebles y Utiles	9.488.92	—
Mercaderías	567.582.30	—
Rodados (Bicicletas)	967.50	—
Llave del Local	23.500.—	—
Instalaciones	39.776.81	—
Caja	0.10	—
Deudores Varios	825.983.85	—
Casa Novel Cta. Heladeras	—	9.879.—
Acreedores Varios	—	184.914.71
Banco Provincial Salta C.O.C.	161.25	—
Herramientas	500.—	—
Obligaciones a Pagar	—	290.765.36
Ley 31.665/44 — I. N. P. Social.	—	15.064.67
Phillips Prendario Plan "A"	—	6.690.50
Reserva Ley 11.729	—	4.359.11
José D. Saicha Cta. Particul.	—	1.933.20
Gregorio Vinocur Cta. Particul.	—	3.745.25
Phillips P. Cta. Financ. Plan C.	—	11.214.93
Alquileres a Pagar	—	2.400.—
Gastos de Administración a Pagar	—	5.808.60
Ley 1192 a Pagar — D. G. Rentas	—	10.362.43
C A P I T A L		
José D. Saicha Cta. C. Cap.	—	360.000.—
Gregorio Vinocur Cta. C. Cap.	—	340.000.—
	1.446.940.73	1.446.940.73

SALTA, 31 de Mayo de 1956.—

José Domingo Saicha — Gregorio Vinocur

e) 6 al 12/6/56.—

Nº 13936 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: JOSE ARANDA, español, mayor de edad, casado, domiciliado en López y Planes 512 de esta Ciudad; JUAN GUYAUBE, español, mayor de edad, casado, domiciliado en Belgrano 1445 de la Ciudad de Córdoba; y GERMAN BERNAD, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Belgrano esquina 25 de Mayo de esta Ciudad, queda convenida la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: — La Sociedad se denominará: "Berarcu", Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

SEGUNDO: — El domicilio de la Sociedad será el de calle 9 de Julio nº 163 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo, no obstante, establecer agencias, sucursales, o locales de ventas en cualquier otra parte, dentro o fuera del país.—

TERCERO: — El plazo de duración de la Sociedad se establece en dos años, con una prórroga automática de tres años más en caso de que ninguno de los socios manifieste su oposición por telegramas colacionados dirigidos

a los restantes, con una anticipación de tres meses por lo menos al vencimiento del primer plazo.—

CUARTO: — La Sociedad se dedicará a: Elaboración y venta de maderas terciadas y anexos; Compra-venta, y elaboración de maderas y cualquier otros productos forestales; Y demás operaciones comerciales e industriales conexas con las enumeradas, incluso exportación e importación.—

QUINTO: — El capital social se fija en la suma de TRESIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que se divide en trescientas cuotas de MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, distribuidas en la siguiente forma: Cada socio suscribe CIENTO CUOTAS, haciendo los aportes en la forma que se detalla a continuación: JUAN GUYAUBE aporta CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en efectivo, ya depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, a la orden de la sociedad; JOSE ARANDA aporta maderas de cedro, en rollos aptas para la fabricación de maderas terciadas, según inventario que se anexa al presente contrato, y que importan la suma de \$ 102.105.90 (Ciento dos mil ciento cinco pesos con noventa centavos moneda nacional), por lo que se acredita en la cuenta de este socio la suma de \$ 2.105.90 (Dos mil ciento cinco pesos con 90/100 m/n.) o sea el saldo restante; GERMAN BERNAD, aporta la suma de

\$ 37.066.40 (Treinta y siete mil sesenta y seis pesos con 40/100 m/n.) en efectivo, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, a la orden de la Sociedad, mas la suma de \$ 62.933.60 (Sesenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos con 60/100 m/n. en accesorios y materias primas para la fabricación de maderas terciadas, según inventario que se anexa al presente contrato.—

SEXTO: — Los socios se comprometen a aportar, además de su cuota de capital, su ahorro personal para el desarrollo de las operaciones sociales, debiendo dedicar sus esfuerzos a la misma, con preferencia a cualquier otra actividad.— La distribución de funciones quedará hecha de la siguiente manera: El socio German Bernad actuará como socio-gerente, teniendo a su cargo la administración y representación de la Sociedad, a cuyo efecto tendrá todas las atribuciones que se enumeran en el artículo siguiente, además de las que son inherentes al cargo.— En caso de ausencia, impedimento, fallecimiento o cualquier eventualidad que impida su actuación al frente de la sociedad, este socio será reemplazado, con las mismas facultades, por la persona que se designe por mayoría de votos.— El socio José Aranda tendrá a su cargo la dirección técnica de la industrialización de maderas, ya sea para la fabricación de terciados o cualquier o-

ro producto.— El socio Juan Cuyaubé, organizará una Sucursal en la Ciudad de Córdoba, para la venta de los productos elaborados y los que la Sociedad compre para su reventa, en la que actuará como Gerente con todas las atribuciones inherentes a tal cargo, incluso: Cobrar y pagar sumas de dinero, firmando la documentación necesaria; Abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales y privados, y librar cheques contra las mismas; Hacer protestas y prótestos: etc.— Hasta tanto se organice esta Sucursal, el señor Cuyaubé tendrá las funciones que se le asignen por mayoría de votos en asamblea de socios.— Por las funciones asignadas, cada socio percibirán un sueldo mensual de \$ 2.000 (Dos mil pesos m.n.), salvo los casos en que tales funciones no se cumplan por cualquier circunstancia.— En las reuniones convocadas para considerar los balances anuales, se resolverá sobre la ratificación o modificación de esta distribución de funciones.—

SEPTIMO: — El socio-gerente tendrá las siguientes atribuciones, además de las que le corresponden de acuerdo a la legislación y usos y costumbres del comercio: Suscribir por la Sociedad cheques, pagarés, letras de cambio y demás documentación en uso en el comercio, ya sea como librador, endosante o aceptante, o en cualquier otro carácter; Solicitar créditos y aperturas de cuentas corriente en cualesquier bancos del país o del extranjero, creados o a crearse, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, y Banco Español del Río de la Plata Limitado, ya sea en sus casas centrales, agencias o sucursales, firmando la documentación correspondiente y percibiendo sus importes; Girar sobre las cuentas de la Sociedad y efectuar depósitos en las mismas; Hacer los contratos de trabajo, de locación de servicios y de obra que sean necesarios y rescindirlos; Representar a la Sociedad en juicio, ya sea personalmente o por apoderados, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales necesarios; Intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte o tenga un interés legítimo, y suscribir los instrumentos necesarios; Efectuar o percibir pagos por cualquier importe; Hacer protestas y prótestos; Etc.— Al usar de la firma social, el socio gerente suscribirá con su firma particular, agregando la aclaración: "Berarcu", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 300.000.— Socio-Gerente".— La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías u otras prestaciones a título gratuito en favor de terceros ni de los socios particularmente, ni comprometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales.—

OCTAVO: — Los ejercicios económicos de la Sociedad comenzarán el día primero de Enero y finalizarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiéndose en esta última fecha, realizar un inventario y Balance General, de acuerdo a las siguientes normas: a) Se respetarán y cumplirán en primer término las disposiciones de los artículos 20 y 21 de la Ley Nacional número 11.645; b) Se formará una reserva matemática para responder a obligaciones derivadas de leyes sociales o de previsión, vigentes o a dictarse; c) Se computarán las provisiones de amortización sobre los rubros

del Activo que lo requieren técnicamente; d) En caso de que algún ejercicio diere pérdidas, se abrirá una cuenta que balanceará en el Activo, reflejando dicha pérdida hasta llegar al caso anunciado en el inciso b) de las cláusulas 12.— Sin perjuicio de la realización de estos balances anuales, se harán balances generales o de comprobación con la periodicidad que los socios determinen.— Los balances generales serán aprobados por mayoría de votos en asambleas de socios especialmente citadas para ello con quince días de anticipación por lo menos.—

NOVENO: — Las utilidades se distribuirán en proporción a los capitales aportados, y en igual medida se contribuirá para las pérdidas.

DECIMO: — En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, deberá practicarse de inmediato un inventario y Balance General.— En el mismo caso, si los restantes socios decidieran admitir como asociados a los herederos, legatarios y/o representantes del fallecido o interdicto, éstos deberán unificar su representación ante la Sociedad para todas sus relaciones con la misma.—

DECIMO PRIMERO: — La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Expiración del plazo y su prórroga establecidos en este Contrato; b) Cuando el capital social se redujera a menos del setenta por ciento; c) Cuando sobreviniera alguna de las causas de disolución contempladas en la legislación sobre la materia; d) Cuando así lo resolvieran los socios por simple mayoría.—

DECIMO SEGUNDO: — En caso de liquidación de la Sociedad se procederá de la siguiente manera: a) Se realizará un remate privado entre los socios, de todas las existencias de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, cuentas a cobrar, etc. En caso de que el remate entre los socios fracasara por falta de postores, se hará un remate o licitación, públicos.— b) Se cancelarán todas las cuentas a pagar; c) El remanente se dividirá en partes iguales entre los socios.—

DECIMO TERCERO: — Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades iguales o similares a las que desarrolle la sociedad, ya sea en forma directa, por interpósita persona, como integrante de otra sociedad, o en cualquier otro carácter.—

DECIMO CUARTO: — Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios por aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por arbitradores nombrados uno por cada socio.— A tal efecto, los socios renuncian expresamente a las acciones judiciales de cualquier fuero que ellas sean, para resolver tales cuestiones.—

DECIMO QUINTO: — En todos los casos no previstos expresamente en este Contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número 11.645.—

DECIMO SEXTO: — El socio-gerente llevará un libro de Actas en el que se detallarán todas las deliberaciones y resoluciones que se adoptaren en las asambleas de socios.— Cada acta deberá ser suscripta por todos los socios presentes en la reunión.—

DECIMO SEPTIMO: — Sin perjuicio de las atribuciones del socio-gerente, se deja establecido que en todas las compras de madera que se hiciera, deberán intervenir por lo menos dos

cualesquiera de los socios. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del presente contrato en el lugar y fecha mencionados.—

Sobre testado: veintinueve, vale.—
Germán Bernad — Juan Cuyaubé — y José Aranda.—
e) 1º al 7/6/56

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 19933 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CESION DE CUOTAS.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigo que al final se expresan y firman, comparece el doctor ENRIQUE ANTONIO VIDAL casado en primeras nupcias con doña Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Belgrano mil setenta y ocho de esta ciudad y don ALFREDO ANGEL AGUIERO, viudo de primeras nupcias de doña Celia Barra de Agüero, domiciliado en Belgrano mil setecientos diez y ocho de esta ciudad, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y el doctor Vidal dice: —Que por escritura número noventa y cinco, de fecha siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante el suscripto escribano, inscripta al folio doscientos sesenta y siete, asiento dos mil setecientos cuatro, del libro veinticinco de Contratos Sociales, constituyó con el señor Humberto Corrado Roncaglia una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ventanolic-Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto los negocios de comisiones, con signaciones, distribución y representación de fábricas, entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar y preñar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y exportar, y, en general, todo lo que constituya negocio, que esta sociedad se constituyó con un capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el doctor Vidal aportó un mil cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos.— Que habiendo resuelto separarse de la sociedad, hace cesión a favor de don Alfredo Angel Agüero de las un mil cuotas de cien pesos cada una que le corresponden en la sociedad mencionada, por igual importe o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional, de curso legal que recibe en este acto del cesionario señor Agüero en dinero efectivo, por cuya suma le otorga el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndole las cuotas mencionadas, quedando el cedente completamente separado de la sociedad y liberado de cualquier responsabilidad ulterior, agregando que no tiene reclamación alguna que formular.— A su vez, el señor Agüero acepta la cesión. Presente en este acto el Sr. HUMBERTO CORRADO RONCAGLIA, casado en primeras nupcias con doña Matilde Antonia Agüero, domiciliado en Alvarado seiscientos sesenta y siete de esta ciudad, argentino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé, manifi

fieta su conformidad con esta cesión de cuotas, declarando que el doctor Vidal queda completamente desobligado con la sociedad o de cualquier responsabilidad o reclamo posterior. Por Certificado número dos mil setecientos veintiocho, del veinticuatro del corriente, del Registro Inmobiliario, se acredita que el doctor Vidal no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.— Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Miguel R. Barbera y don Americo Mosqueira, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual, doy fé.— Redactada en dos sellos notariales números veintiseis mil doscientos setenta y tres y veintisiete mil doscientos treinta y uno.— Sigue a la que termina al folio setecientos ochenta y nueve del protocolo del Registro a mi cargo.— Sobre borrado: seis Vale.— ALFREDO ANGEL AGUIERO.— ENRIQUE VIDAL.— II. CORRADO RONCAGLIA.— Tgo. M. R. BARBERA. Tgo. A. MOSQUEIRA.— Ante mí: JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— PARA LOS CESIONARIOS expido el presente en dos sellos fiscales, números cincuenta y tres mil ochocientos veinte y dos y cincuenta y tres mil ochocientos veintitres.— en el lugar y fecha de su otorgamiento.— JUAN PABLO ARIAS, Escribano.— e) 1º al 7/6/56.

LOS DAUD y OSCAR DAUD, argentinos; el primero casado, los demás solteros; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, como únicos miembros de la sociedad DAUD HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura pública del 2 de febrero de 1949, ampliada por la de fecha 15 de marzo de 1951, ambas autorizadas por el escribano señor Martín J. Cozzco e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia, la primera al folio 171, asiento 2163 del Libro 24 y al folio 113 asiento 2560 del Libro 25 de Contratos Sociales, la segunda, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: — Ampliar por diez años más, a partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis el plazo de duración de la nombrada sociedad, por lo que el vencimiento del mismo se operará el día 31 de diciembre del año 1965, quedando en consecuencia, ratificados todos los actos y operaciones sociales realizados hasta el presente.

SEGUNDO: — El capital social, fijado originariamente en la suma de doscientos mil pesos m/n. y ampliado posteriormente a la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos nacionales, se eleva por el presente a la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/N. mediante la suscripción por los socios, en partes iguales de trescientas cincuenta cuotas más de capital, de un mil pesos m/n. cada una, que los socios integran totalmente con igual importe del rédito que por mayor cantidad mantenía cada uno de ellos a cargo de la sociedad y en sus

respectivas cuentas particulares, conforme resulta de los balances generales practicados al 31 de diciembre de 1955 y al primero de enero de 1956, que firmado por los socios se agregan al presente instrumento como partes integrantes del mismo.— En consecuencia, el capital social, totalmente integrado queda distribuido entre los socios en la proporción de ciento cuarenta cuotas, de un mil pesos m/n., para cada uno.

TERCERO: — Modifícase la cláusula octava del mencionado contrato originario de constitución de la sociedad, estableciéndose que los socios tendrán derecho a retirar mensualmente con imputación a la cuenta de gasto generales la suma de un mil pesos m/n. el señor Víctor Daud, y la suma de setecientos pesos de igual moneda cada uno de los demás.

CUARTO: — Con las solas modificaciones resultantes del presente instrumento, manifiesto en plena vigencia todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la sociedad formalizado en la citada escritura de fecha 2 de febrero de 1949.

DE CONFORMIDAD, firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor y un sexto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis.

Enmendado, "3": Vale
VÍCTOR DAUD — AMANDA DAUD — FEDERICO DAUD — CARLOS DAUD — OSCAR DAUD

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 13938/939

Los que suscriben: VICTOR DAUD, sr.; FEDERICO DAUD, AMANDA DAUD, CAR-

BALANCE GENERAL DE DAUD HERMANOS S. R. LTDA.

Al 1º de Enero de 1956

		Orán, Febr. de Salta.
ACTIVO		
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 623.13	
BANCO DE LA NACION ARG.	" 270.12	
MERCADERIAS DE ALMACEN	" 391.205.47	
MERCADERIAS DE TIENDA	" 168.526.11	
MUEBLES Y UTILES	" 29.659.78	
AUTOMOTORES	" 14.619.58	
ENVASES	" 1.889.10	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA	" 174.71	
BANCO SIRIO LIBANES	" 11.107.78	
CAJA	" 37.180.00	
DEUDORES VARIOS	" 443.984.40	
DEBILIGACIONES A COBRAR	" 17.200.00	
PASIVO		
CAPITAL SOCIAL:		
VICTOR DAUD CTA. APORTE	\$ 140.000.00	
FEDERICO DAUD CTA. APORTE	" 140.000.00	
AMANDA DAUD CTA. APORTE	" 140.000.00	
OSCAR DAUD CTA. APORTE	" 140.000.00	
CARLOS DAUD CTA. APORTE	" 140.000.00	700.000.00
VICTOR DAUD CTA. PART.		59.684.76
FEDERICO DAUD CTA. PART.		55.159.64
AMANDA DAUD CTA. PART.		55.158.20
CARLOS DAUD CTA. PART.		55.155.19
OSCAR DAUD CTA. PART.		55.134.18
RESERVA LEGAL		37.129.02
PROVEEDORES VARIOS		121.984.60
TOTALES	\$ 1.130.390.15	1.130.390.15

Victor Daud Federico Daud Amanda Daud Carlos Daud Oscar Daud

BALANCE GENERAL
DE
DAUD MENOS. SOC. DE R. LTDA.

Al 31 de Diciembre de 1953

Orán, Fein. d e Salta

ACTIVO

FIJO:

Muebles y Utiles \$ 2.987.37
AUTOMOTORES " 17.098.92
ENVASE " 560.00

DISPONIBLE:

BANCO PCIAL. DE SALTA " 306.68
BANCO SIRIO LIBANES " 220.16
BANCO DE LA NAC. ARG. SUC. ORAN " 149.85
CAJA " 7.147.85

EXIGIBLE:

GASTOS DE CONSTITUCION " 1.988.64
DEUDORES VARIOS " 347.739.94

CIRCULANTE:

MERCADERIAS ALMACEN " 307.454.42
MERCADERIAS TIENDA " 223.183.99

PASIVO

FIJO:

CAPITAL SOCIAL \$ 350.000.00
NO EXIGIBLE:
RESERVA LEGAL " 27.559.06

EXIGIBLE:

PROVEEDORES VARIOS " 132.633.55
OBLIGACIONES A PAGAR " 57.000.00

TRANSITORIO:

UTILIDADES A DISTRIBUIR " 261.595.18

TOTALES \$ 908.787.79

\$ 908.787.79

FEDERICO DAUD -- AMANDA DAUD -- VICTOR DAUD -- CARLOS DAUD -- OSCAR DAUD

e) 1º al 7/6/56

INCLUSIÓN DE UN SOCIO

Nº 12940 -- COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO INCLUSIÓN DE UN SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL.--

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Joaquín Monte, Remigio Guerra, Ana Alias de Monte, María Encarnación Alias de Guerra, Antonio Gea, Ismael Zarzoso, Félix Secundino Vargas y Luis López Guirado, todos socios integrantes de la sociedad MONTE Y GUERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven celebrar el siguiente contrato complementario del contrato celebrado el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio cuatrocientos cuarenta y seis, asiento tres mil cuatrocientos veintinueve del libro veintiseis de Contratos Sociales, el día siete de febrero del mismo año y publicado en el Boletín Oficial los días seis al diez de febrero del corriente año:

PRIMERO: El aumento de capital íntegramente suscrito y realizado de la siguiente forma: a) La señora ANA ALIAS DE MONTE aumentó su cuota capital en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; b) La señora MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA aumenta su cuota capital en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; c) El señor ANTONIO GEA aumenta su cuota capital en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; d) El señor FELIX SECUNDINO VARGAS aumenta su cuota capital en la suma de DIEZ

MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; e) El señor ISMAEL ZARZOSO, aumenta su cuota capital en la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; f) El señor LUIS LOPEZ GUIRADO ingresa a la sociedad aportando la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL en efectivo que depositó en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Central, el dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis a la orden de MONTE Y GUERRA S. R. L.--

SEGUNDO: Se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Joaquín Monte -- Remigio Guerra -- Ana Alias de Monte -- María Encarnación Alias de Guerra -- Antonio Gea -- Ismael Zarzoso -- Félix Secundino Vargas y Luis López Guirado,

e) 1º al 7/6/56.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 13949 — Transferencia de cuotas sociales

Por el término legal hácese saber que se ha convenido en la cesión, por parte de Juan Antonio Alcalá en favor de Néstor Echazú y Juan Carlos Nisiche, de las cuotas sociales que tiene en la sociedad de responsabilidad limitada "Echazú y Nisiche", que gira en esta ciudad en Mendoza 641, en el ramo de sastrería y anexos. Las oposiciones se formularán ante los cesionarios en dicho local.

e) 5 al 11/6/56

Nº 13928 — "Proveeduría Urundel S. R. L."

TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

—Se hace saber que habiéndose disuelto la Sociedad "PROVEEDURIA URUNDEL S. R. L." por expiración del término contractual, integrada por los señores Patricio Martín Córdoba y Esteban García, el primero de los nombrados ha hecho transferencia de todas sus acciones en favor de su ex socio Esteban García, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo social de la misma, quedando desvinculado de toda obligación el Sr. Córdoba. — De conformidad a la Ley 11867, cualquier reclamación dentro del término, dirigirse al Sr. Córdoba, calle Leguizamón 986, Salta, o al Sr. Esteban García, Urundel, Provincia de Salta.

Salta, Mayo 21 de 1956.

P. MARTIN CORDOBA — ESTEBAN GARCIA
e) 30/5 al 13/6/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13937 — TRANSFERENCIA.—

A los efectos de las oposiciones legales, a formularse en Alvarado 620-Ciudad, comunico a interesados que **MANUEL BELISARIO MORALES** transfiere a **RAFAEL MORALES** su carpintería "Leramo" sita calle Belgrano 1530 - e) 1º al 7/6/56.—

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIAL

Nº 13973 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES.—

A los efectos prescriptos en la Ley 11615, se hace saber que por ante el suscripto Escribano, titular del Registro Nº 5, los componentes de la razón social "Establecimientos Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Isidro Garza y Julio A. Berico Santillán, cedieron por su valor 210 cuotas de \$ 1.000 cada una o con 410 cuotas equivalentes a \$ 420.000.— en favor de la mencionada sociedad, a favor de los señores Atilio Berardi, que adquiere 150 cuotas; Néstor Alberto Díaz Moreno que adquiere 150 cuotas; Antonio López Ríos que adquiere 50 cuotas y Eliseo Goytea que adquiere 70 cuotas.

tas; designándose gerentes a los cuatro cesionarios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, dos de ellos, indistintamente.—

FRANCISCO CABRERA, Escribano Nacional.—
e) 7 al 13/6/56.—

S. COPIA AUTO.

AVISOS**A LOS SUSCRIBTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CAROEL PENITENCIARIA

SALTA

1956